



PEDIDO CONTRATO

COMITÉ DE ADQUISICIONES, SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES



Hoja No.: 1 de 2 SOLICITUD: 200B10802/020/2017 FECHA: 3 DE NOVIEMBRE DE 2017 NUMERO DE CONTRATO: SMDTCASAE/AD-ADQ-113/RP/2017/17

NOMBRE DEL PROVEEDOR: MANUEL LÓPEZ SOTO FACTURAR A NOMBRE DE:

REPRESENTANTE LEGAL: C. MANUEL LÓPEZ SOTO SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TOLUCA
R.F.C.: LCSM88018TB7
DIRECCION DEL PROVEEDOR: CALLE BENITO JUÁREZ GARCÍA No. 713, COLONIA CUAUHTEMOC, TOLUCA, DOMICILIO: OTUMBA 505, COLONIA SOR JUANA INES DE LA CRUZ, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO. C.P. 50040

FECHA Y HORARIO DE LOS ESTUDIOS: A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 8 DICIEMBRE DE 2017. CONFORME A LA CALENDARIZACIÓN QUE ESTABLEZCAN LAS ÁREAS USUARIAS R.F.C.: SMD850716K32

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IMPORTE CON I.V.A.
1	LENTEs CON TRATAMIENTO DE MICA BLANCA	PIEZA	1.00	350.00
2	LENTEs CON TRATAMIENTO BIFOCAL/BLANCO	PIEZA	1.00	600.00
3	LENTEs CON TRATAMIENTO DE MICA ANTIRREFLEJANTE	PIEZA	1.00	750.00
4	LENTEs CON TRATAMIENTO MICA/FOTOCROMÁTICA/AR	PIEZA	1.00	1250.00
5	LENTEs CON TRATAMIENTO BIFOCAL/BLANCO/FILTRO	PIEZA	1.00	700.00
6	LENTEs CON TRATAMIENTO MICA/BLANCA/FILTRO	PIEZA	1.00	450.00
7	LENTEs CON TRATAMIENTO MICA/HI-INDEX/AR	PIEZA	1.00	800.00
8	LENTEs CON TRATAMIENTO BIFOCAL/AR	PIEZA	1.00	1200.00
9	LENTEs CON TRATAMIENTO MICA/BLANCA/HI-INDEX	PIEZA	1.00	700.00

***NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: ADQUISICIÓN DE LENTES PARA DONACIÓN A PERSONAS CON PROBLEMAS VISUALES (INCLUYE EL ESTUDIO VISUAL), DEPARTAMENTOS DE PROGRAMAS SOCIALES Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE TOLUCA ***FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS PROPIOS *** SOLICITUD DE ASIGNACIÓN: 200B10802/020/2017 DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2017 *** OFICIO DE ASIGNACIÓN: 200B10500/517A/2017 DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2017 *** PARTIDA 4411 COOPERACIONES Y AYUDAS *** CONTRATO ABIERTO



H. GOBIERNO
ESTADAL DE TOLUCA
2010 - 2018



Subsistema Municipal con el Gobierno
Integrar la fuerza de trabajo

PEDIDO CONTRATO

COMITÉ DE ADQUISICIONES, SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES



HOJA No.: 2 de 2	SOL.CITUD: 200810802/020/2017	FECHA: 3 DE NOVIEMBRE DE 2017	NUMERO DE CONTRATO: SMDT/CASAE/AD-ADQ-113RRP/2017117
------------------	-------------------------------	-------------------------------	--

EFFECTOS LEGALES DE ESTE PEDIDO: Este pedido se considera como contrato de arrendamiento, celebrado entre el Sistema Municipal DIF de Toluca, Estado de México representado por el LIC. JORGE SEBASTIÁN PEÑA, en su carácter de Subdirector de Administración y Finanzas y el C. MANUEL LÓPEZ SOTO, quien firma de recibido, los cuales para efectos del presente contrato, en lo sucesivo se les denominará por su orden como EL "SISTEMA" y EL "PROVEEDOR" respectivamente. Dicho contrato se perfeccionará en el momento en que EL "PROVEEDOR", acepte este pedido, ya sea expresa o tácitamente de acuerdo con lo previsto en el párrafo siguiente y se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento y conforme a las siguientes DECLARACIONES: 1. DE EL "SISTEMA" 1.1 Tener capacidad legal suficiente como Organismo Público Descentralizado de Asistencia Social de carácter Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propios para celebrar el presente contrato; en términos de lo que establece la Ley que crea a los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia". 1.2 EL LIC. JORGE SEBASTIÁN PEÑA, en su carácter de Subdirector de Administración y Tesorería del Sistema Municipal DIF, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato y acredita esta personalidad con el poder notarial número 12,655, volumen especial número 525, de fecha veintuno de enero del año dos mil dieciséis, pasado ante la fe de la Notaría Pública Interina número sesenta y ocho del Estado de México, Lic. María de los Dolores Martina Libien Ávila - II De EL "PROVEEDOR"; II.1 Que los datos personales que han quedado estipulados en la parte superior son correctos y verdaderos. En atención a lo anterior y para dar cumplimiento a los fines y objetivos del presente contrato EL "SISTEMA" y EL "PROVEEDOR", han convenido en celebrar el presente, con fundamento en los artículos 27, Fracción I, 43, 65, 66, 67, 68, 69, 77, 81 y 82 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 1, Fracción III, 91, 92, 120 y 137 de su Reglamento y 7, 31, 7, 387, 7, 532 y 7, 598 del Código Civil del Estado de México, bajo las siguientes:

CLAUSULAS: PRIMERA - EL "PROVEEDOR", se obliga a entregar AL "SISTEMA" la adquisición que ha quedado estipulada y descrita en el pedido adjunto, en el periodo establecido del presente. SEGUNDA.- EL "SISTEMA", como contraprestación por la adquisición adjudicada, se obliga a pagar el importe que se derive en el pedido adjunto, en el apartado que a la letra dice: "TOTAL", el cual incluye el 16% por concepto del impuesto al Valor Agregado, previa entrega de la factura que describa la adquisición adjudicada y que deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos fiscales que exige la ley. TERCERA.- los pagos por la prestación de la adquisición se cubrirán a la entrega de los bienes; se otorgará garantía de cumplimiento a favor del "SISTEMA" a través de un escrito donde se compromete al "PROVEEDOR" a realizar los estudios y entregar los bienes en tiempo, forma y como lo establecido en su propuesta. No otorgará anticipo a favor del "PROVEEDOR". CUARTA.- La vigencia del presente contrato será a partir del día en que se firme el presente pedido-contrato y hasta el 15 de Diciembre del año 2017. QUINTA.- EL "PROVEEDOR" responderá por los daños o perjuicios que se causen al "SISTEMA" por el incumplimiento del objeto del contrato, por causas imputables a él, independientemente de que por tal motivo proceda la rescisión del mismo, sin perjuicio ni responsabilidad alguna por parte de EL "SISTEMA". SEXTA.- EL "SISTEMA" sin ninguna responsabilidad, podrá cancelar el pedido por cualquier medio hasta veinticuatro horas antes del vencimiento del plazo de entrega. SEPTIMA.- En caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones a cargo de EL "PROVEEDOR", en el presente instrumento, dará motivo a la rescisión del mismo por parte de EL "SISTEMA". OCTAVA.- Para el caso de controversia e interpretación del presente instrumento, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles del fuero común del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, renunciando a alguna otra competencia que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro. NOVENA.- Ambas partes manifiestan que en este contrato no existe error, dolo, violencia o mala fe, que pudiera invalidarlo, por lo que expresamente manifiestan que se comprometen a cumplirlo en todas y cada una de sus partes. Leído que fue por las partes manifiestan que lo ratifican y lo reproducen en todas y cada una de sus partes y para debida constancia, lo firman, en la Ciudad de Toluca, Estado de México, en la fecha citada en la parte inicial del mismo.

LIC. JORGE SEBASTIÁN PEÑA
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y TESORERÍA



SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y TESORERÍA



C. MANUEL LÓPEZ SOTO
PERSONA FÍSICA

